

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Análisis y Gestión Presup. de Ingres.

Código: 10026610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 euros.

Cuerpo : P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos se le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos

Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

#### Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, número 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuentanúm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

- Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de

los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

#### Quinta. Comisiones

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación: En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas: La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo

caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de Provisión

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías

constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, número 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de octubre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

#### ANEXO I

- Código plaza: F100337.  
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.  
- Área de Conocimiento: Genética.  
- Departamento: Genética.  
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Mejora Genética Vegetal», de la titulación de Ingeniero Agrónomo.

Investigadoras: Hibridación interespecífica en mejora vegetal.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Llanes Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Don Juan Orellana Saavedra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don César Benito Jiménez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F100338.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Genética.
- Departamento: Genética.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Mejora genética vegetal», de la titulación de Ingeniero Agrónomo.

Investigadoras: Empleo de técnicas clásicas y biotecnológicas en la mejora vegetal.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Manuel Ruiz Rubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Diego Llanes Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Don Juan Orellana Saavedra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don César Benito Jiménez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F100339.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
- Departamento: Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas de «Entomología agrícola» y «Parásitos animales de las plantas cultivadas» de la titulación de Grado en Ingeniería agroalimentaria y del medio rural y docencia en la materia «Control integrado de plagas» del Máster en Producción, protección y mejora vegetal.

Investigadoras: Entomología agrícola. Control biológico de plagas mediante hongos entomopatógenos y sus proteínas insecticidas.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ramón Albajes García, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Josep Antón Jacas Miret, Catedrático de la Universidad de Castellón de la Plana.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Estéban Alcántara Vara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Matilde Eizaguirre Altuna, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María José Begoña Sarasúa Saucedo, Catedrática de la Universidad de Lleida.

- Código plaza: F100340.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
- Departamento: Educación.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Educación mediática y dimensión educativa de las TIC», de la titulación de Graduado en Educación Infantil.

Investigadoras: TIC, formación del profesorado universitario, videojuegos, herramientas Web 2.0, competencias.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Cabero Almenara, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ignacio González López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ignacio Aguaded Gómez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Doña María Paz Prendes Espinosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Manuel Cebrían de la Serna, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Salinas Ibáñez, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Secretaria: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Jesús Gallego Arrufat, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña Rosalía Romero Tena, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

- Código plaza: F100341.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.
- Departamento: Medicina y Cirugía Animal.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Patología médica y de la nutrición» de la titulación de Licenciado en Veterinaria.

Investigadoras: Metabolismo mineral de animales domésticos.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Carlos Carmelo Pérez Marín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José María Molleda Carbonell, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Rocío López Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Novales Durán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Jesús Gómez Villamandos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José María Santisteban Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Eva María Martín Suárez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Rosario Lucena Solís, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F100342.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Arqueología.
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: La transformación del mundo antiguo en Hispania: Arqueología histórica de la Antigüedad tardía a la Baja Edad Media. Ciudad y Territorio.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Eduardo Ferrer Albelda, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel Martín Bueno, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Juan Manuel Campos Carrasco, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Doña María Isabel Fernández García, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Márquez Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Alicia Arévalo González, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Doña María Ángeles Magallón Botaya, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña María Victoria Romero Carnicero, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Carmen Guiral Pelegrín, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Código plaza: F100343.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Derecho Constitucional.
- Departamento: Derecho Público y Económico.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Derecho electoral y Derecho autonómico.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Jesús Agudo Zamora, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Germán Gómez Orfanel, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Ascensión Elvira Perales, Profesora Titular de la Universidad Carlos III.

Vocal 3: Don Octavio Salazar Benítez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Aguiar de Luque, Catedrático de la Universidad Carlos III.

Secretaria: Doña Ana María Carmona Contreras, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel J. Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 2: Doña Beatriz Tomás Mallén, Profesora Titular de la Universidad Jaume I.

Vocal 3: Doña Cristina Pauner Culvi, Profesora Titular de la Universidad Jaume I.

- Código plaza: F100344.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
- Departamento: Economía, Sociología y Política Agraria.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Manuel Castillo Quero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Macario Cámara de la Fuente, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Julio Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Miriam Núñez Torrado, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Bonsón Ponte, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Joaquín Domingo Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Emiliano Ruiz Barbadillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Alberto Donoso Anés, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F100345.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Historia del Arte.
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «El hecho histórico en Europa de 1400 a 1750» de la titulación de Grado en Historia del Arte y docencia en las asignaturas «Artes plásticas del

barroco andaluz» e «Historia del arte moderno español» de la titulación de Licenciado en Historia del Arte.

Investigadoras: El coleccionismo artístico nobiliario en la Corona de Castilla en la Edad Moderna.

Comisión de acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Martínez Ripoll, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña María Ángeles Raya Raya, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Pedro Poyato Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Benito Navarrete Prieto, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Heredia Moreno, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Manuel Pérez Lozano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Amelia López-Yarto Elizalde, Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Doña Lena Saladina Iglesias Rouco, Catedrática de la Universidad de Burgos.

Vocal 3: Doña María Teresa Laguna Paúl, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Núm. Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS		
	Fecha	Nº de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:


El/la abajo firmante, don/doña .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de .....  
 ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con  
 lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20...

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.